

San José, 27 de enero de 1988

Referencia: CONTRATO SUSCRITO ENTRE MAG,
COPEMONTCCILLOS R.L., EMPACADORA COS-
TARRICENSE DE CARNE S.A., GANADERA IN-
DUSTRIAL S.A., CAMSA Y EL ARREO.

Señor

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Asesoría Jurídica
**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 033 del 12 de enero del
año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre MAG, COPEMONTCCILLOS,
EMPACADORA COST. DE CARNE, GANADERA y INDUSTRIAL S.A. CAMSA Y EL ARREO.

Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo,
le permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

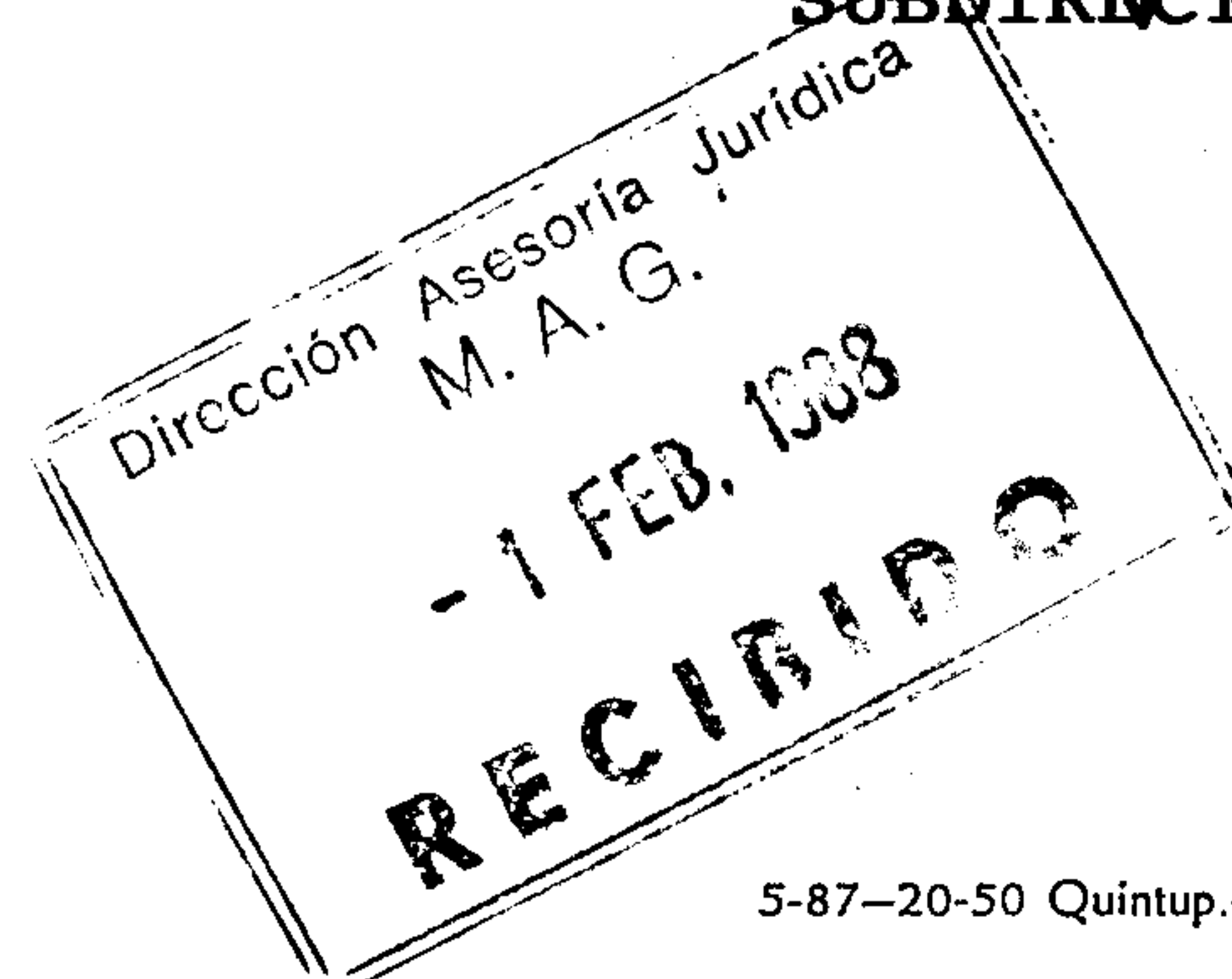


DEPARTAMENTO LEGAL

LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ A.
SUBDIRECTORA

Adjunto:

CC: Arch (1) y ant-
NI: 322
260-L-88
GPC/vas





PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

1 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, ve-
2 cino de San José, cédula N° 1-489-842, en mi condición de Ministro de Agricul-
3 tura y Ganadería; ORLANDO JIMENEZ NICHOLS, mayor, casado, Economista, con cédu-
4 la de identidad N° 1-598-115, vecino de San José, en mi condición de Apoderado
5 Generalísimo sin límite de suma de **Coopemontecillos R.L.**, Cédula Jurídica
6 3-004-00450-34, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo
7 75, folio 94, Asiento 269, CARLOS MONESTEL MALAVASSI, mayor, casado, Empresario
8 vecino de San José, con cédula de identidad N° 3-203-679, en mi condición de
9 Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empacadora Costarricense de
10 Carne S.A., cédula jurídica 3-101-025701-30 según consta en el Registro Públi-
11 co, Sección Mercantil al tomo 143 y 357, folio 122 y 171, asiento 96 y 141;
12 DONALD MONROE HERRERA, mayor, casado, vecino de Guanacaste, con cédula de iden-
13 tidad N° 1-335-717 en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de su-
14 ma de Ganadera Industrial S.A., cédula jurídica N° 3-101-015178-25 inscrito en
15 el Registro Público, Sección Mercantil al tomo 209, folio 190, asiento 181;
16 ROBERTO ROJAS LOPEZ, mayor, casado, ingeniero, vecino de San José, con cédula
17 de identidad N° 9-002-150 en su condición de Presidente con facultades de Apo-
18 derado General de Carnes de Centro América S.A., Central American Meats S.A.,
19 cédula jurídica 3-101-014552-32 inscrita en el Registro Público, Sección Mercan-
20 cantíl al tomo 94, folio 136, asiento 83 y de El Arreo, Cédula Jurídica 3-101-
21 022250-15 inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo 208, folio
22 186, asiento 195 y,-----

CONSIDERANDO:

- 24 1- Que los sistemas sanitarios de los países importadores de Carne son muy es-
25 trictos ejerciendo así un estricto control sobre todo el proceso de sacrificio,
26 deshuce y empaque de la carne que se exporte a esos países.-----
- 27 2- Que se hace necesario a nivel institucional ejercer una labor de seguimiento
28 e implementación de los factores que inciden en todo este proceso.-----
- 29 3- Que tanto el Gobierno como la empresa privada dedicada a esta actividad, han
30 considerado necesario aunar esfuerzos para lograr un mejor control y cumpli-

1 miento de las materias sanitarias internas y las del país importador.-----

2 4- Que se hace necesario regulaciones para control de calidad con énfasis en la
3 detección de residuos biológicos y químicos.-----

4 5- Que la exportación de carne es fundamental para el desarrollo social y econó-
5 mico del país.-----

6 Con base en lo anterior acordamos suscribir el presente Convenio que se regirá
7 por las siguientes cláusulas:-----

8 PRIMERA: OBJETIVOS: 1- Mejorar los programas y mecanismos reguladores de su-
9 pervisión e inspección con el fin de mantener el mercado internacional abierto.

10 2- Realizar un programa organizado servido por personal calificado y competente
11 capaz de brindar seguridad de cumplimiento a las normas de inspección aceptadas
12 internacionalmente.-----

13 3- Vigilar estrechamente el procedimiento y manejo de la carne dentro y fuera
14 de las plantas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y hacer
15 cumplir las normas y regulaciones existentes.-----

16 SEGUNDA: "EL MINISTERIO" deberá preparar un presupuesto sobre los gastos anua-
17 les del Laboratorio para ser sometido a conocimiento y aprobación de "LAS PLAN-
18 TAS".-----

19 TERCERA: Para el logro de los objetivos señalados en la Cláusula Primera "LAS
20 PLANTAS" cancelarán al Ministerio los montos que indique el Presupuesto aproba-
21 do. Los pagos se harán por adelantado en forma trimestral teniendo como funda-
22 mento el respectivo presupuesto preparado por "EL MINISTERIO" a través de la
23 División de Salud y Producción Pecuaria. Mensualmente "EL MINISTERIO" a través
24 de la Dirección Financiera llevará la liquidación correspondiente.-----

25 CUARTA: Por su parte "EL MINISTERIO" se compromete a brindar los servicios de
26 laboratorio y personal necesarios para el logro de los objetivos, para ello el
27 Ministerio fortalecerá a nivel administrativo y técnico al Laboratorio.-----

28 QUINTA: De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos la Dirección de
29 Salud y Producción Pecuaria en coordinación con el Departamento de Inspección
30 de Carne dará el seguimiento necesario a nivel de campo de acuerdo con el cri-

1 terio de los técnicos de "EL MINISTERIO".-----

2 SEXTA: "EL MINISTERIO" y "LAS PLANTAS" integrarán una Comisión mixta a efectos
3 de darle seguimiento al cumplimiento del presente Convenio.-----

4 SETIMA: Este Convenio rige a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos
5 años prorrogables automáticamente si ninguna de las partes no manifiesta por
6 escrito su deseo de darlo por concluído con treinta días de anticipación.-----

7 OCTAVA: Este Convenio será remitido a la Contraloría General de la República pa-
8 ra el refrendo correspondiente.-----

9 En fe de lo anterior firmamos en San José, los siete días del mes de diciem-
10 bre de mil novecientos ochenta y siete



11 ~~_____~~

12 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA San José, C. R.

13 Antonio Alvarez Desanti

14 ~~_____~~

15 COOPEMONTECILLOS R.L.

16 Orlando Jiménez

17 ~~_____~~

18 EMPACADORA COSTARRICENSE DE CARNE S.A.

19 Carlos Monestel Malavassi

20 ~~_____~~

21 GANADERA INDUSTRIAL S.A.

22 27 ENE. 1988

23 San José,

24 Donald Monroe Herrera

25 ~~_____~~

26 CAMSA Y EL ARREO

27 **APROBADO**

28 Roberto Rojas López

29 Contraloría General de la República



Oficio N° 1749 D.A.J.
7 de diciembre de 1987.

Señor
Ing. Roberto Rojas López
Presidente
CAMSA y EL ARREO
S. D.

Estimado señor:

Con el fin de que se sirva recoger las firmas de las partes involucradas, me permito remitir a usted, Convenio a suscribirse con COPEMONTENCILLOS R.L., EMPACADORA COSTARRICENSE DE CARNE S.A., GANADERA INDUSTRIAL S.A. y su representada.

Ruégole una vez firmado, nos sea devuelto a esta Dirección de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

cc: archivo.-
EZS/ndem.-

Rec.
[Handwritten Signature]
08:30-10/12/87